

VISTO:

El Reglamento Interno de este Concejo Deliberante sancionado en Acta N° 12/2026 cuyo Título VIII regula el Procedimiento Legislativo, y

CONSIDERANDO:

.Que, por un lado, el artículo 106° establece la forma en la cual deben presentarse los proyectos, en tanto provengan de los concejales como del propio Departamento Ejecutivo Municipal,

Que el mencionado artículo regula expresamente como proyectos pasibles de ser presentados a ordenanza, decreto, resolución, minuta de comunicación o declaración;

Que, se propone incorporar al mencionado artículo la figura de la “Comunicación a Comisión” conforme se plantea y propone en la presente resolución.

Que las Comunicaciones a Comisión son una innovadora forma de proyectos deliberativos que tienen como objetivos fundamentales, por un lado, dinamizar y acortar el procedimiento de los mismos conforme el objetivo de respuesta ágil que requieren tanto por su contenido como así también por los fundamentos de su presentación;

Que, en el mismo sentido, el dinamizar y acortar los tiempos procedimentales permite no tener que esperar para su comunicación hasta la sesión siguiente a su presentación para tratamiento y aprobación en el recinto, permitiendo además también alivianar el despacho del temario de sesiones.

Que, como ejemplo de esta clase de proyectos podemos citar el art. 69 bis del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Rosario, cuya aplicación ha sido práctica a los fines de las funciones deliberativas del concejo como beneficiosa para una rápida resolución de diversas problemáticas de los vecinos.

Que, en el contexto normativo descrito, por un lado el artículo 106° establece los sujetos que pueden tener la iniciativa legislativa y los proyectos a presentar, el cual debe modificarse y, por otro; el artículo 107° explica los contenidos de esos proyectos, por lo cual en este artículo debe incorporarse el texto que se propone;

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 009/2.026

ART.1º) Modifíquese el Artículo 106° del Título VIII del Reglamento Interno de este concejo deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 106°: Iniciativa Legislativa

Pueden presentar proyectos de ordenanza, decreto, resolución, minuta de comunicación, pedido de informes, comunicación a comisión o declaración:

- a) Los concejales individualmente o en conjunto*
- b) El Departamento Ejecutivo Municipal”.*

ART.2º) .-Incorpórese como último párrafo del artículo 107° el siguiente texto:

- Comunicación a Comisión; Se presentará bajo esta forma de proyecto todo reclamo destinado a requerir del Departamento Ejecutivo, la ejecución de las siguientes tareas:

- a) Bacheo de calles.*
- b) Zanjeo.*
- c) Desmalezamiento de lugares públicos.*
- d) Poda, escamonda de árboles y retiro de los mismos o sus restos luego de un evento climático.*


- e) *Eliminación de basurales, retiro de escombros, colocación de volquetes y áreas de limpieza en general.*
- f) *Colocación, reparación, mantenimiento y cambio de luminarias.*
- g) *Desobstrucción y reparación de desagües y bocas de tormenta.*
- h) *Construcción y reparación de veredas.*
- i) *Retiro de vehículos abandonados en la vía pública.*
- j) *Estudio ambiental a cargo de asistentes sociales.*
- k) *Envío de maquinaria pública.*
- l) *Instalación, reparación y mantenimiento de semáforos.*
- m) *Mejora de estabilizado en calles y caminos.*
- n) *Desagotamiento de pozos ciegos”.*

ART.3º) Las Comunicaciones a Comisión, las Minutas de Comunicación y los pedidos de informe se presentarán por escrito, firmadas por el autor/a, directamente en la Comisión correspondiente y sin ingreso previo al Cuerpo. La Comisión mediante proveído firmado por su Presidente, procederá a su inmediato envío al Departamento Ejecutivo.

ART 4º) Cada Comisión llevará un registro de ingresos y seguimiento de las Comunicaciones, Minutas de Comunicación y pedidos de informes con constancia de autoría, fecha, número de orden y carátula asignada a cada Comunicación.

ART.5º): Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de marzo de 2.026.



MARIA FABIANA RAVEGLIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR



BENJAMÍN PERRUCCIO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR